

RESOLUCION N° 42/05.-

Crespo - E.Ríos, 27 de Diciembre de 2005.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo con fecha 07 de Diciembre de 2005, por parte de la Señora Sara Pragedes Rey, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la exención del pago de la obra de pavimentación correspondiente al inmueble Registro N° 3584, ubicado en Avenida Independencia N° 844 de nuestra ciudad.-

Que si bien la solicitante ha sido beneficiada por la exención en el pago de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2005, otorgada por Resolución N° 447/05 del Departamento Ejecutivo Municipal, este Cuerpo Legislativo no registra antecedentes respecto a exenciones o condonaciones correspondientes a tasas por obras por mejoras.-

Que de cualquier manera, este Cuerpo Legislativo ha otorgado ampliaciones de plazos de pago en el caso de contribuyentes que así lo soliciten y cuya situación socioeconómica así lo justifique.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Denegar a la solicitante, Señora Sara Pragedes Rey, la solicitud referente a la exención del pago de la obra de pavimentación correspondiente al inmueble Registro N° 3584, ubicado en Avenida Independencia N° 844 de nuestra localidad, en virtud de no existir en este Cuerpo Legislativo antecedentes respecto a exenciones o condonaciones correspondientes a tasas por obras por mejoras.-

///

///

ARTICULO 2°.- Comunicar a la solicitante que cuenta con la posibilidad de solicitar y poner a consideración de este Cuerpo Legislativo una ampliación del plazo de pago de la obra en cuestión.-

ARTICULO 3°.- Remitir copia de la presente, a la solicitante.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-